



Gobierno de Canarias

Viceconsejero



Ilmo. Sr. D. Víctor Chinae Mendoza

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=41518>

Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/apjs/>

Correo: vrpc.relacionesconparlamento@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. José Manuel Guimerá, n.10
Edf. Servicios Múltiples II Planta 2ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España
Teléfono: 922 47 62 11 Fax: 922 47 55 63

C/ Prof. Agustín Millares Carló, n.18
Edf. Servicios Múltiples II Planta 4ª, ala Oeste
35071 Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
España
Teléfono: 928 30 63 05 Fax: 928 30 60 53

Nombramiento

DECRETO 306/2023, de 1 de agosto

Méritos académicos

- Licenciado en Ciencias del Trabajo. Universitat Oberta de Catalunya "UOC". Barcelona
- Diplomado en Relaciones Laborales (Graduado Social). Universidad de La Laguna.
- Máster en Ciencias de la Salud. Dirección y Gobernabilidad de los Servicios de Salud.
- Universitat Oberta de Catalunya "UOC". Barcelona
- Diplomado Superior en Dirección y Gestión Sanitaria. ESSSCAN.

Trayectoria profesional

- Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Gomera (febrero 2017 - agosto 2019).
- Director General de Emigración del Gobierno de Canarias (julio 2015 - enero 2017)
- Miembro del Parlamento de Canarias por la Circunscripción de La Gomera (junio 2011- abril 2015)
- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (junio 2011 - junio 2015).
- Director del Área de Salud de La Gomera (octubre 2010 - abril 2011).
- Director de la Academia Canaria de Seguridad del Gobierno de Canarias (agosto 2007 - octubre 2010).
- Consejero del Cabildo Insular de La Gomera (septiembre 2003 - mayo 2007)
- Gerente de Servicios Sanitarios de La Gomera (septiembre 2005 - julio 2007)
- Director de Gestión y Servicios Generales. Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera (septiembre 1999 - septiembre 2005).
- Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (junio 1991- septiembre 1993).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

Respecto del personal de las unidades que tenga adscrita directamente, es competente para resolver sobre las comisiones de servicios que no trasciendan de su marco estructural y sobre vacaciones, permisos y licencias, salvo los atribuidos a otro órgano de la consejería, la distribución del complemento de productividad y reconocimiento de indemnizaciones por razón del servicio, así como para sancionar las faltas disciplinarias leves.

Es un órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, en procedimientos cuyo presupuesto base de licitación no supere 1.000.000 euros, respecto de las áreas de actuación que se le atribuyen en el Reglamento y de los créditos de sus programas presupuestarios.

Bajo la dependencia directa del Consejero o Consejera, la Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento es el órgano responsable de la gestión, impulso y desarrollo de las relaciones con el Parlamento de Canarias.

Asimismo, le corresponde la gestión de las siguientes competencias:

- El apoyo administrativo en la coordinación y seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria.
- El conocimiento de las iniciativas legislativas departamentales para su encuadramiento en el programa legislativo del Gobierno.
- La asistencia a los departamentos en materia de aplicación e interpretación del Reglamento del Parlamento.
- La coordinación de la actividad administrativa en las relaciones del Gobierno con el Parlamento.
- La tramitación hacia los departamentos correspondientes de las iniciativas del Parlamento que deba cumplimentar el Gobierno.
- La remisión al Parlamento de los proyectos de ley, planes, programas, comunicaciones e informes del Gobierno.
- La tramitación de las iniciativas parlamentarias que procedan de los distintos departamentos.
- La coordinación de la actuación administrativa para el cumplimiento y la realización de la actividad de control parlamentario del Gobierno, y específicamente de las respuestas a las preguntas parlamentarias que afecten a distintos departamentos.
- La preparación y distribución a las personas titulares de los departamentos interesados de las convocatorias de las sesiones del Pleno y de las distintas Comisiones de la Cámara, así como de las resoluciones emanadas de dichos órganos.
- La ordenación, archivo y control de la documentación generada en relación con las competencias anteriores, así como la dirección de la gestión y coordinación de los medios necesarios para ello.
- La representación ordinaria del Gobierno en la Junta de Portavoces del Parlamento, sin perjuicio de que la pueda asumir el Consejero o Consejera de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad u otra persona miembro del Gobierno cuando este lo considere oportuno.
- Las demás que puedan derivar de la actividad del Parlamento en sus relaciones con el Gobierno.

Marco legal

- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>
- Decreto 14/2021, de 18 de marzo (BOC nº 62, de 25.03.2021), por el que se aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/062/>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

66.507,24 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=41518&tipo=declaracion>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=41518>